

MENDOZA, **29 DIC 2017**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – CUY: 27861/2017, en la que la Ing. María teresa ALVAREZ solicita autorización para otorgar Becas para el Proyecto ProDeCA (Proyecto de Desarrollo de Capacidades Actitudinales);

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 266/2017-FI se autorizó la convocatoria para UNA (1) beca, solicitando, la Comisión Asesora (fs. 37) la designación de CUATRO (4) becarios.

Lo establecido en la Resolución N° 694/2017-FI.

Que por Resolución N° 273/2015-CD se aprobó el Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería.

Lo dispuesto por el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

Lo informado por la Secretaría Administrativa Económico Financiera y Dirección de Asuntos Estudiantiles.

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen de la Comisión encargada de evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos a la beca para el Proyecto de Desarrollo de Capacidades Actitudinales (ProDeCA), para alumnos de la carrera de Ingeniería de Petróleos, para mejorar las capacidades actitudinales de los estudiantes frente al desafío de la vida universitaria, con el siguiente Orden de Mérito:

- 1°.- DA COL, Marco
- 2°.- MURATORE, Valentina
- 3°.- SANCHEZ, José Juan
- 4°.- REIXACH, Iván
- 5°.- BRESAN, Karen Ruth
- 6°.- SARA, Iris
- 7°.- DOMINGUEZ, Axel Oscar

ARTÍCULO 2°.- Asignar, a los alumnos que se mencionan a continuación, CUATRO (4) becas, con Plan de Actividades, con un importe de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-) mensuales, a cada uno, por DOCE (12) meses, con DIEZ (10) horas semanales, del 01 de febrero al 31 de diciembre del año 2018 y del 01 al 28-02-2019:

- | | |
|-----------------------|-----------------|
| - DA COL, Marco | DNI: 36.850.524 |
| - MURATORE, Valentina | DNI: 39.533.846 |
| - SANCHEZ, José Juan | DNI: 92.836.443 |
| - REIXACH, Iván | DNI: 40.401.350 |

ARTÍCULO 3°.- Designar a la Ing. María Teresa ALVAREZ como Tutora Institucional de los becarios designados.

ARTÍCULO 4°.- Delegar a Dirección General Económico Financiera el pago de las becas de referencia, previa constancia de la cobertura del seguro extendida por Dirección de Administración de Seguros del Rectorado.

Resol. – FI N° **752 / 17**

1 de 2

ARTÍCULO 5º.- Disponer que, las partes intervinientes firmen las Actas Acuerdo según se indica en el Anexo III de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

ARTÍCULO 6º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiado con fondos de partidas remanentes de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 752 / 17